

Primer apellido: Merina.  
 Segundo apellido: González.  
 Nombre: Juan Antonio.  
 Código RPT: 854400.  
 Código SIRHUS: 1584510.  
 Denominación del puesto: Servicio Centros de Menores de Protección.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familia.  
 Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familia.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo de Titulado Superior de Medicina del Trabajo, de personal laboral de Administración y Servicios, mediante Contrato Laboral Indefinido.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 1994).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir mediante Contrato Laboral Indefinido, una plaza vacante de personal laboral, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir mediante Contrato Laboral Indefinido una plaza de personal laboral de Administración y Servicios con la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I del Convenio Colectivo), en el puesto de trabajo «Titulado Superior de Medicina del Trabajo», con destino en el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz (Rectorado).

1.2. La/s plaza/s convocada/s y las presentes bases de convocatoria se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un ejercicio teórico y un ejercicio práctico, pudiendo valorar el Tribunal Calificador los méritos alegados por los candidatos en el currículum vitae.

1.4. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que no tendrá lugar antes del 1 de septiembre de 2001, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10), y en la siguiente dirección de Internet: <http://sig.uca.es:92>. Asimismo, y dependiendo del número de candidatos, podrá comunicarse también mediante correo ordinario. Dicha comunicación se realizará con una antelación mínima de 10 días a la celebración del citado primer ejercicio.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

3. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz.

#### 3. Titulación requerida.

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes la siguiente titulación:

- Título de Licenciado en Medicina.
- Y además, título de Especialista en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Servicio de Personal en la siguiente dirección: <http://sig.uca.es:92>.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos de examen, en caso de no figurar en la solicitud el sello de la entidad bancaria, o certificado acreditativo de encontrarse en situación de desempleo, de acuerdo con lo expresado en la base 4.6 de la presente convocatoria.
- Currículum vitae, en caso de que se presente por el candidato.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las

representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo correspondiente.

4.2. Presentación de méritos: Los aspirantes podrán presentar junto con la instancia, y en el momento de presentación de la misma, todos los méritos que quieran alegar, para su posible valoración por el Tribunal Calificador. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados y, en último caso, deberá acreditarla el candidato seleccionado al final del proceso.

4.3. Recepción de solicitudes: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.4. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

4.5. Adaptaciones turno de minusvalía: Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.6. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 3.500 ptas.

Dichos derechos de examen se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522 abierta en la oficina principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de Universidad de Cádiz, indicando «Proceso selectivo de ingreso para el puesto Titulado Superior de Medicina del Trabajo».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o, en su caso, el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán exentos de abonar los derechos de examen. Para ello, deberán acompañar a la solicitud un Certificado acreditativo de la Vida Laboral, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.

4.7. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación de aspirantes admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos por correo ordinario.

5.2. Subsanación de errores: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación por correo, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: El Tribunal Calificador de este proceso selectivo, designado por el Excmo. Sr. Rector, es el que figura como Anexo III de esta convocatoria, y observará la composición que establece el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.4. Adaptaciones para minusválidos: El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán aquéllas para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en el apartado 4.5 de las presentes bases de convocatoria.

6.5. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.6. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956/01.50.89.

## 7. Perfil de la plaza.

Realización de las funciones correspondientes al nivel superior, relativas a la vigilancia y control de la salud, establecidas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

## 8. Temario.

El temario correspondiente a la/s plaza/s convocada/s figuran como Anexo I de la presente convocatoria.

## 9. Ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios correspondientes a esta convocatoria se llevarán a cabo no antes del 1 de septiembre de 2001, y serán los siguientes:

- Ejercicio teórico: Tendrá carácter eliminatorio, se basará en el contenido del temario y podrá consistir en preguntas tipo test y/o preguntas a desarrollar.

- Ejercicio práctico: Tendrá carácter eliminatorio, y se realizará a los aspirantes que superen el ejercicio teórico. Consistirá en la presentación y defensa de una memoria sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Unidad Básica de Salud integrada en el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, indicando aquellas líneas de actuación, en lo que se refiere a la especialidad de Medicina del Trabajo,

que sería necesario y/o conveniente realizar respecto al personal de la Universidad, teniendo en cuenta para ello las condiciones específicas de la Universidad de Cádiz.

Como orientación para la confección de la memoria, los aspirantes pueden consultar información básica sobre la composición del personal de la Universidad de Cádiz, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección de Internet ya mencionada.

El plazo para la presentación de la memoria finalizará el mismo día de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, debiendo presentarse la misma a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las restantes formas establecidas en la base 4.3 de la presente convocatoria.

Posteriormente, el Tribunal citará a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio para la defensa de la memoria presentada.

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerar aprobado el ejercicio.

#### 10. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador podrá valorar el currículum vitae, el cual deberá ser justificado documentalmente, de acuerdo con el perfil de la plaza.

La puntuación máxima del mismo será de 6 puntos, y en su valoración se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguiente méritos:

- a) Expediente académico.
- b) Cursos de formación, recibidos o impartidos, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.
- c) Otros cursos de formación no directamente relacionados con la citada plaza.
- d) Experiencia laboral o profesional como médico de un Servicio de Prevención.
- e) Experiencia laboral o profesional como médico, relacionada con la plaza.

#### 11. Calificaciones y lista de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, más la obtenida en la fase de concurso, en su caso.

#### 12. Presentación de documentos y formalización de contrato.

El candidato que supere el proceso selectivo deberá justificar, con carácter previo a la formalización del contrato y mediante originales, la titulación académica exigida para optar a la plaza convocada, así como cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso, en su caso.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

En caso de que el candidato propuesto no presentara los documentos citados, o del examen de los mismos se dedujera que no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud.

El aspirante que supere el proceso, previa propuesta del Tribunal Calificador, formalizará un contrato en el que se contemplará el período de prueba establecido en el Convenio Colectivo, transcurrido el cual satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### 13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Cádiz, 6 de junio de 2001.- El Gerente, José Ramón Repeto Gutiérrez.

### ANEXO I

### TEMARIO

### TITULADO SUPERIOR MEDICINA DEL TRABAJO

#### PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructuras.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública española. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura. La actividad de las Administraciones Públicas. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.
5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Acceso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios. Situaciones administrativas.
6. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. El Personal Laboral de la Universidad de Cádiz: El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
7. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Estructura y contenido de la misma.
8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz I. Naturaleza, fines y estructura general. Organos de gobierno generales y específicos. Organos colegiados y unipersonales.
9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz II. Docencia e investigación. Los estudiantes. Régimen económico y financiero. Servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria.

#### PARTE ESPECIFICA

1. Salud Pública y Salud Comunitaria. Acciones propias de los servicios de salud.
2. Niveles de prevención. Vigilancia epidemiológica.
3. Epidemiología ocupacional. Tipos de estudios. Medidas de frecuencia en epidemiología.
4. Los residuos líquidos. Métodos de recogida. Las aguas residuales.
5. Normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar.
6. Clasificación y composición de los residuos sólidos. Procedimientos sanitarios para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos.

7. Residuos sanitarios. Planes de gestión de residuos en Centros sanitarios.
8. Contaminación por agentes físicos. Principales agentes contaminantes físicos.
9. Vigilancia sanitaria de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. La visita de Inspección Sanitaria.
10. La visita de la Inspección Sanitaria en la Administración. Procedimiento de la Inspección. Tipos de Inspección Sanitaria. Tramitación de Informes de inspección.
11. Normativa sobre higiene en los establecimientos de experimentación y producción animal con fines científicos.
12. Desinfección. Indicaciones y métodos.
13. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Su aplicación en la Administración Pública.
14. Los Servicios de Prevención. Integración de los Servicios Médicos en los Servicios de Prevención.
15. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo. Aspectos higiénico-sanitarios.
16. El historial médico-laboral. Contenidos. Confidencialidad. Gestión ante la empresa y las administraciones de la información médica. La vigilancia médica en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
17. Primeros auxilios. Reanimación cardiopulmonar. Control de hemorragias. Quemaduras. Actuación traumatológica. Envenenamientos.
18. Las técnicas de prevención de riesgos. Funciones. Procedimiento de trabajo en prevención de riesgos.
19. Constitución de los Comités de Seguridad y Salud en las Administraciones Públicas. Los Delegados de Prevención.
20. Evaluación de riesgos. Procedimiento y objetivos. La visita a los centros de trabajo.
21. El trabajo en oficinas. Organización del puesto de trabajo. Aspectos higiénicos del R.D. 487/97 relativo al manejo de pantallas de visualización de datos.
22. Horarios y ritmos de trabajo, su incidencia sobre la salud. Organización del turno de trabajo.
23. Manejo de cargas. Prevención de lesiones dorso-lumbares en el medio laboral. Aspectos higiénicos del R.D. 487/97.
24. Protección de los trabajadores ante el ruido. Vigilancia médica. Aplicación del R.D. 1316/89.
25. Vigilancia médica de los trabajadores usuarios de productos plaguicidas y fitosanitarios. Formación preventiva del aplicador.
26. Disposiciones mínimas de salud y seguridad que deberán aplicarse en obras de construcción: Vigilancia de la salud de los trabajadores de la construcción.
27. Reconocimientos médicos en el medio laboral. Fundamentos legales. Confidencialidad y custodia de documentos médicos.
28. Organización del servicio médico en relación con el Servicio de Prevención. Recursos y equipamientos. Autorización de funcionamiento.
29. El sistema español de seguridad social. Caracteres generales del sistema. El Régimen General de la Seguridad Social. El Régimen Especial de los Funcionarios Civiles del Estado.
30. Incapacidad temporal. Concepto y clasificación. Contingencias que motivan la I.T. El accidente de trabajo. Duración de los procesos de I.T.
31. Tramitación de los procesos de I.T. o Invalidez Permanente.
32. Enfermedades profesionales. Concepto y clasificación: Enfermedades relacionadas con el puesto de trabajo.
33. Señalización de seguridad en los centros de trabajo.
34. Vacunación laboral. Colectivos de riesgo o indicaciones a la Administración Local.
35. Protección a los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos en el trabajo. El R.D. 665/97.
36. Protección de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos durante el trabajo. El R.D. 664/97.
37. Adecuación de los puestos de trabajo en la Universidad de Cádiz por razones de salud. Aspectos médicos. Aspectos jurídicos.
38. La gestión de los Recursos humanos y la Salud Laboral. Adecuación de la persona al puesto. Corrección y prevención de accidentes y enfermedades laborales. Reducción y control del absentismo y la morbilidad fingida.
39. Toxicomanías alcohólicas en las Administraciones Públicas. Clínica. Prevención.
40. Toxicomanías no alcohólicas en las Administraciones Públicas. Aspectos epidemiológicos y médico-laborales. Factores de riesgos laborales. Causas de las drogodependencias. Repercusión en el mundo laboral. Metodología a seguir.
41. Consumo de tabaco en las Administraciones Públicas. Estadísticas según sexo, edades y grupos profesionales. Medidas colectivas para reducir el tabaquismo: Medidas educativas. Medidas legislativas. Otras.
42. Farmacodependencias en las Administraciones Públicas.
43. La protección por maternidad. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales. El concepto de enfermedad profesional. El concepto de accidente de trabajo «in itinere».
44. La fatiga en el medio laboral. La insatisfacción y el envejecimiento prematuro.
45. La ergonomía y los aspectos psicosociales en la seguridad e higiene laboral.
46. Métodos de evaluación de la carga mental de trabajo. El estrés laboral.
47. Motivación y rendimiento laboral.
48. Las estadísticas de accidentes de trabajo.
49. Higiene industrial. Conceptos básicos y objetivos. La encuesta higiénica. Ficha toxicológica.
50. Introducción a la Toxicología industrial o laboral. Conceptos básicos en toxicología. Tóxico, intoxicación y toxicidad. Tipos de intoxicación. Formas de intoxicación.
51. Factores que modifican la toxicidad. Criterios de toxicidad: límites tolerables de exposición.
52. Toxicocinética: Absorción, distribución, metabolismo y eliminación.
53. Toxicodinámica o mecanismos de acción.
54. Evaluación y control de la exposición a agentes tóxicos: test de vigilancia biológica. El tóxico y la interpretación de resultados. El tóxico y el laboratorio. El tóxico y la prevención.
55. Gases y vapores irritantes y asfixiantes. Accidentes químicos.
56. Plaguicidas.
57. Carcinogénesis de origen profesional.
58. Toxicología reproductiva.
59. Metales pesados.
60. Disolventes.
61. Principales técnicas analíticas y su aplicación práctica al mundo de la toxicología industrial. Técnicas de recogida de muestras y conservación.
62. Enfermedades laborales no profesionales.
63. Traumatología y rehabilitación: Primera asistencia, emergencias y evacuación, reanimación. Traumatología laboral específica y rehabilitación.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS**  
**VACANTES DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO**

**DATOS PERSONALES:**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			C. POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION			DIRECCION CORREO ELECTRONICO
MINUSVALIA <input type="checkbox"/>	ADAPTACION QUE SE SOLICITA		

**PLAZA A LA QUE ASPIRA:**

**“TITULADO SUPERIOR DE MEDICINA DEL TRABAJO” (Grupo I).**

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.

## ANEXO III

## COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Sr. don José Vilches Troya, Catedrático de Biología Celular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Sra. doña María Eugenia García Serrán, Vocal en representación de la Universidad de Cádiz.

Sr. don Javier Machado Santiago, Vocal en representación de la Universidad de Cádiz.

Sr. don Marcos Fernández Enríquez, Vocal a propuesta del Comité de Empresa.

Sr. don Juan Andrés Palacios Camacho, Vocal a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Armando Moreno Castro, Director del Area de Personal de la Universidad de Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1501/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (SOGESUR, S.A.) PUENTE GENIL (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Cuota fija o de servicio</b>	
Uso doméstico	230,48 ptas./abon./mes (1,39 euros)
Uso industrial y comercial	475,10 ptas./abon./mes (2,86 euros)
<b>Cuota variable o de consumo</b>	
<b>Uso doméstico</b>	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	41,40 ptas./m <sup>3</sup> (0,25 euros)
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> / trimestre	55,31 ptas./m <sup>3</sup> (0,33 euros)
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> / trimestre	74,19 ptas./m <sup>3</sup> (0,45 euros)
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre	102,75 ptas./m <sup>3</sup> (0,62 euros)
<b>Uso industrial y comercial</b>	
De 0 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	45,66 ptas./m <sup>3</sup> (0,27 euros)
Más de 30 hasta 60 m <sup>3</sup> / trimestre	68,49 ptas./m <sup>3</sup> (0,41 euros)
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	101,11 ptas./m <sup>3</sup> (0,61 euros)

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, Cuota de Contratación y Fianzas), permanece vigente según lo establecido en la Orden de 25 de junio de 1999 (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1999), y en la Resolución

de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del núcleo principal y las zonas costeras del municipio de Vera (Almería) como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2001, se declara el núcleo principal y las zonas costeras del término municipal de Vera (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en las calles que se relacionan en el Anexo libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

#### A N E X O

#### NUCLEO PRINCIPAL

Zona Norte y Oeste:  
- Carretera de Almería.  
- Alfererías.